

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

16178 *Resolución de 13 de septiembre de 2022, del Instituto de la Juventud, por la que se publica el Convenio con la Federación Plataforma por los Derechos Trans, para la organización de un campamento.*

Con fecha 6 de septiembre de 2022 se ha suscrito el convenio entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Federación Plataforma por los Derechos Trans.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Instrumentos de Cooperación, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 13 de septiembre de 2022.–La Directora General del Instituto de la Juventud, María Teresa Pérez Díaz.

ANEXO

Convenio entre el Instituto de la Juventud, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y la Federación Plataforma por los Derechos Trans para la organización de un campamento

En Madrid, a 6 de septiembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, doña María Teresa Pérez Díaz, en nombre y representación del Instituto de la Juventud (en adelante, INJUVE), con domicilio a efectos de este convenio en Madrid, calle Marqués de Riscal, 16, en su calidad de Directora General nombrada por Real Decreto 358/2020, de 11 de febrero (BOE número 37, de 12 de febrero) y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 7 del Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el estatuto del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud.

De otra parte, doña Mar Cambrollé Jurado, como Presidenta de la Federación Plataforma por los Derechos Trans (en adelante Federación Plataforma Trans) en virtud del acuerdo adoptado en la asamblea con fecha 25 de febrero de 2022 y celebrada en Sevilla, actuando en nombre y representación de la Federación Plataforma Trans según lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de dicha Federación.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y al efecto

EXPONEN

I. Que el INJUVE es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, que tiene encomendadas, entre otras funciones recogidas en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad.

II. En el marco de la estructura del INJUVE, establecida por el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el estatuto de este organismo, se encuentra el Centro Eurolatinoamericano de Juventud (en adelante, CEULAJ), ubicado en Mollina (Málaga), como centro para el encuentro y el intercambio de organizaciones juveniles, instituciones públicas de juventud y grupos de jóvenes de España, del resto de Europa y de Iberoamérica. Para el cumplimiento de sus fines, el CEULAJ tiene como principal función la puesta a disposición de sus instalaciones y equipamientos para que las organizaciones juveniles puedan desarrollar sus actividades.

III. Que la Federación Plataforma Trans es una organización de ámbito nacional, sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal es la lucha contra toda discriminación por motivo de identidad sexual o expresión de género.

IV. Que el INJUVE y la Federación Plataforma Trans reconocen que la realización de actividades conjuntas es un vehículo que facilita la reivindicación de la igualdad legal y el respeto social hacia la identidad de género de todos los jóvenes, así como un medio de sensibilizar a la sociedad, lo que favorece el avance hacia la igualdad de oportunidades.

Por ello, el INJUVE y la Federación Plataforma Trans estiman conveniente, en aras del cumplimiento de sus respectivos objetivos, y en línea con las metas del eje número 5 (Objetivo 5.4. Garantizar la protección e inclusión de la juventud y adolescencia que pertenece al colectivo LGTBIQ+ y luchar contra todo tipo de discriminación e incitación al odio) de la Estrategia de Juventud 2022-2030, dirigido a garantizar la plena inclusión de los colectivos jóvenes y adolescentes en grave riesgo de exclusión social o sujetos a doble discriminación, aunar esfuerzos compartiendo trabajo, conocimientos y experiencia para la realización de un campamento dirigido a jóvenes trans.

V. Que este convenio es uno de los definidos en el art. 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se encuentra, por consiguiente, sometido al régimen jurídico que dicha norma establece para los convenios.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto la coorganización entre el INJUVE y la Federación Plataforma Trans de la realización de un campamento, que tendrá lugar en las instalaciones del CEULAJ, situado en Mollina (Málaga), del 6 al 9 de octubre de 2022, para un máximo de 50 participantes.

Segunda. *Compromisos del INJUVE.*

El INJUVE se compromete a colaborar en el objeto de este convenio a través de la aportación de:

– La puesta a disposición de las instalaciones del CEULAJ para la realización de las actividades que tengan lugar con motivo del campamento y que se describen en el anexo, como actividad organizada por el INJUVE.

– La puesta a disposición del servicio de alojamiento del CEULAJ para el hospedaje de los participantes, voluntarios de apoyo, coordinadores y animadores socio culturales del campamento.

– La financiación, en tanto que actividad propia, de los gastos relativos a la manutención en régimen de pensión completa de los participantes, voluntarios de apoyo, coordinadores y animadores socio culturales del campamento, que se llevará a cabo en los servicios de restauración ofrecidos por el CEULAJ.

– La financiación de los costes relativos al transporte de los participantes, voluntarios de apoyo, coordinadores y animadores socio culturales del campamento para trasladarse desde los distintos puntos de origen de todos ellos hasta las instalaciones del CEULAJ, así como el retorno desde el CEULAJ hasta su origen a la finalización del campamento.

Tercera. Compromisos de la Federación Plataforma Trans.

La Federación Plataforma Trans se compromete a colaborar en el objeto de este convenio a través de la aportación de:

- El diseño y elaboración del programa de actividades a llevar a cabo durante el campamento, que estará basado en los objetivos y contenidos definidos en el anexo a este convenio.
- El desarrollo de las actividades y talleres que se lleven a cabo conforme al programa basado en los objetivos y contenido definidos en el anexo a este convenio.
- La selección de participantes, basada en los criterios que se especifican en el anexo a este convenio.
- La selección de seis personas como voluntarios de apoyo, basada en los criterios que se especifican en el anexo a este convenio.
- La selección de dos trabajadores de la oficina técnica como coordinadores/as responsables del proyecto, conforme a los criterios que figuran en el anexo a este convenio.
- El soporte de los medios y personal de la oficina técnica: coordinadores, trabajadora social, administrativo, diseñador gráfico, equipos informáticos, etc.
- La selección de cuatro animadores/as socio culturales encargados de llevar a cabo las actividades de ocio y tiempo libre, talleres, charlas y demás acciones previstas, conforme a los criterios que figuran en el anexo a este convenio.
- La aportación de los elementos audiovisuales y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades previstas.
- La preparación y elaboración de cuestionarios de valoración para que los participantes completen una vez finalizado el campamento.
- La elaboración de una Memoria de actuaciones desarrolladas e impacto de las actividades llevadas a cabo, una vez finalizado el campamento.
- Suscripción de los seguros de la actividad para participantes, coordinadores, animadores y personal de apoyo necesario.

Cuarta. Compromisos económicos.

El presente convenio no conlleva transferencia de dinero entre las partes.

El INJUVE se compromete a la financiación, con cargo a su propio presupuesto y sin transferencia de ningún tipo a la contraparte, de los gastos mencionados en la cláusula segunda, relativos a:

- Costes de la manutención en régimen de pensión completa de los participantes, voluntarios de apoyo, coordinadores y animadores socio culturales del campamento, que se llevará a cabo en los servicios de restauración ofrecidos por el CEULAJ y con cargo al contrato adjudicado para la prestación de dichos servicios en el mismo, hasta un importe máximo de diez mil euros (10.000,00 €) (IVA excluido), siendo el 21% de IVA aplicable dos mil cien euros (2.100,00 €), siendo el importe total, IVA incluido, de doce mil cien euros (12.100,00 €).
- Costes de transporte de los participantes, voluntarios de apoyo, coordinadores y animadores socio culturales del campamento para trasladarse desde su lugar de origen (territorio nacional) hasta las instalaciones del CEULAJ, así como el retorno desde el CEULAJ hasta su lugar de origen (territorio nacional) a la finalización del campamento, con cargo al contrato centralizado de agencia de viajes de la AGE y hasta un importe máximo de quince mil euros (15.000,00 €) IVA excluido, siendo el 21% de IVA aplicable

de tres mil ciento cincuenta (3.150,00 €), siendo el importe total IVA incluido de dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150,00 €).

– La puesta a disposición de las instalaciones y del alojamiento del CEULAJ no representa un coste adicional para el Instituto de la Juventud puesto que los gastos necesarios para su cobertura constituyen costes fijos de funcionamiento del centro a lo largo del año en los que se incurre con independencia de su nivel de ocupación. Supone el uso, para la realización de una actividad conveniada, de un centro de titularidad del INJUVE.

– El importe total máximo al que asciende la contribución económica del INJUVE es de treinta mil doscientos cincuenta euros (30.250,00 €), IVA incluido. La competencia para la gestión del gasto corresponde, dentro del INJUVE, a las siguientes unidades: División de Programas en lo relativo al transporte y CEULAJ en lo relativo a la manutención.

La Federación Plataforma Trans se compromete a la financiación, con cargo a su propio presupuesto y sin transferencia de ningún tipo a la contraparte, de los gastos mencionados en la cláusula tercera, relativos a:

– Los costes totales de personal derivados de dedicar a la realización del campamento recogido en este convenio dos coordinadores que serán trabajadores de la oficina técnica de la Federación Plataforma Trans, dedicados a la actividad durante dos meses a jornada completa; cuatro animadores/as socioculturales y seis voluntarios/as de apoyo, todos ellos personal voluntario de la Sección Juvenil de la Federación Plataforma Trans, y dos ponentes para la actividad hasta un importe máximo de dieciocho mil euros (18.000,00 €).

– Los costes de los elementos audiovisuales y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades previstas en el campamento hasta un máximo de dos mil euros (2.000,00 €).

– Los costes de la suscripción de los seguros de la actividad para participantes, coordinadores, animadores y personal de apoyo necesario, por un valor de trescientos treinta y seis euros (336,00 €).

Quinta. *Ausencia de relación laboral.*

La relación del personal de Federación Plataforma Trans con el INJUVE no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente convenio, ni del mismo se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Sexta. *Derechos de explotación.*

Los derechos de explotación, en todas las modalidades, de la documentación que se produzca como consecuencia de las actuaciones contempladas en el presente convenio y sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección segunda del capítulo III del título II libro I de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, serán propiedad del INJUVE, en la parte proporcional al porcentaje de financiación y podrá utilizarse en los cursos y actividades que se programen desde este organismo siempre que cuente con el consentimiento de Federación Plataforma Trans y respetando, en todo caso, el derecho moral que le corresponde al autor de la documentación y que es inalienable según el artículo 14 del citado texto legal.

Séptima. *Logotipo.*

Asimismo, la documentación y la información tanto impresa como electrónica sobre las actividades objeto del presente convenio deberán incluir el logotipo del INJUVE y hacer referencia a este organismo en su calidad de coorganizador, así como el logotipo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, teniendo en cuenta lo dispuesto en

el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, que establece los criterios de imagen institucional y regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

Para la eventual publicidad y difusión que en su caso se lleve a cabo de las actividades objeto del convenio, se estará en lo que resulte de aplicación a lo dispuesto en la Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado.

Octava. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión Mixta, que estará formada por dos representantes de cada una de las partes.

Los dos representantes del INJUVE serán designados por la Directora de dicho organismo, actuando como presidenta el miembro de mayor rango jerárquico. Los dos representantes de Federación Plataforma Trans serán designados por la presidenta y representante legal de dicha entidad, actuando como Secretario la persona designada a tal efecto por la Plataforma.

La Comisión se reunirá tantas veces como sea necesario para la buena marcha de las actuaciones a desarrollar en el marco del convenio.

La Comisión en su funcionamiento se regirá por lo previsto en el presente convenio y supletoriamente por lo estipulado en la Sección tercera, del capítulo II, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Novena. Modificación del convenio.

Los términos de este convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. Dicha modificación se hará efectiva por acuerdo de las partes a propuesta de la Comisión Mixta y se incorporará como parte inseparable del texto del convenio. En todo caso, la modificación del convenio exigirá la suscripción del correspondiente acuerdo de modificación por parte de las entidades firmantes del mismo, limitándose la Comisión Mixta a proponer que se lleve a cabo dicha modificación.

Décima. Protección de datos.

El régimen de protección de datos de carácter personal derivado del convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD); en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en lo que no se oponga a las normas antes citadas.

Será responsable y encargada del tratamiento de los datos de los interesados -en todos los casos, personas físicas- la Federación Plataforma Trans. La Federación Plataforma Trans cederá al INJUVE los datos identificativos de los interesados con la finalidad exclusiva de la gestión de la reserva del transporte, el alojamiento y la estancia y durante el tiempo mínimo imprescindible para la realización de dichas gestiones. Durante dicho tiempo el INJUVE será responsable y encargado del tratamiento de los datos cedidos.

Los responsables del tratamiento de los datos cedidos asumirán las obligaciones y derechos establecidos en la normativa de aplicación. No se cederán los datos a terceros bajo ningún concepto, salvo que sean requeridos por Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado u órganos judiciales de conformidad con la normativa vigente.

Undécima. *Plazo de vigencia y efectos.*

Siguiendo el contenido del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, que se materializará a través de la firma y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico y publicado en el Boletín Oficial del Estado y hasta el 31 de diciembre de 2022. No procede la prórroga del convenio.

Duodécima. *Extinción del convenio.*

Serán causas de extinción de este convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Será motivo de resolución el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el mismo por alguna de las partes.

Los efectos de la resolución del convenio se regirán por lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que resulte de aplicación al convenio que nos ocupa.

Decimotercera. *Consecuencias aplicables por causa de incumplimiento.*

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, se requerirá a la parte incumplidora para que, en el plazo de siete días, cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado, desde la notificación por escrito del requerimiento, persistiera el incumplimiento, se dará traslado a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, quien declarará resuelto el mismo y determinará, en su caso, la posible indemnización a satisfacer por dicho incumplimiento, o bien podrá acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que considere oportunas y establecerá un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

Decimocuarta. *Responsabilidad civil.*

El INJUVE queda exonerado de cualquier responsabilidad civil derivada de la ejecución de la actividad objeto de este convenio.

Decimoquinta. *Naturaleza jurídica, resolución de controversias y orden jurisdiccional.*

Este convenio tiene naturaleza administrativa, según lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el capítulo VI título preliminar de la citada Ley.

Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.—La Directora General del Instituto de la Juventud, María Teresa Pérez Díaz.—La Presidenta de la Federación Plataforma por los Derechos Trans, Mar Cambrollé Jurado.

ANEXO

**Campamento Trans-Encuentro Estatal de Juventud Trans-Centro
Eurolatinoamericano de Juventud, Mollina (Málaga)***Del 6 al 9 de octubre de 2022*

Descripción

El desconocimiento y la falta de información sobre las identidades trans tienen como consecuencia que todo lo que conocemos de las personas trans esté, con frecuencia, basado en el perjuicio y el estigma, fomentando actitudes transfóbicas, pero la realidad de la juventud trans va mucho más allá de los prejuicios que puedan existir:

– Suicidios e intentos de suicidio: una de las realidades que enfrenta la población joven trans es el alto número de suicidios e intentos de suicidio, siendo la tasa de intentos de suicidio entre las personas adolescentes trans considerablemente mayor que entre su población coetánea cis. Asimismo, el porcentaje de juventud trans con ideas suicidas duplica el de la población general.

– Malos tratos y violencia: otra de las realidades de la juventud trans son las denuncias presentadas por malos tratos y violencia en cualquiera de sus manifestaciones, a pesar de que muchas de estas agresiones nunca llegan a denunciarse por miedo a hacerse visibles en su entorno o a la revictimización (ser culpados de los hechos que denuncian). La mayor parte de los casos de denuncias por malos tratos y violencia se corresponden a personas con una edad comprendida entre los 18 y los 35 años.

– Ámbito educativo: los jóvenes trans siguen enfrentándose a múltiples obstáculos durante su etapa formativa. Al acoso verbal y/o físico, falta de apoyo y comprensión por parte del profesorado y demás alumnado se suman también el sentimiento de soledad, la falta de información y formación sobre identidad de género y diversidad afectivo-sexual.

En la última década, la visibilidad de las personas trans, en concreto de la juventud y adolescencia en espacios educativos, medios de comunicación y entornos familiares, ha permitido construir una sociedad con una juventud más informada, que sabe ubicar su identidad, pero aún sigue padeciendo la falta de información en algunos espacios educativos, el acoso escolar y, en muchos casos, la incompreensión familiar.

Por ello, se hace imprescindible la existencia de espacios que posibiliten el encuentro entre iguales, que ayuden a mejorar la autoestima de los jóvenes trans y el desarrollo de habilidades sociales, que sirvan de apoyo y conocimiento de las realidades trans en su más amplia diversidad, alejada de modelos únicos y homogéneos que invisibilizan y niegan las diferentes maneras de vivir el hecho trans.

Los espacios y actividades de formación e intercambio para jóvenes trans son, sin duda, una herramienta de empoderamiento y superación que no solo mejora la salud psicosocial de la población joven trans (y, en consecuencia, sus condiciones de vida), sino que supone también un enriquecimiento de la sociedad en general.

Por ello, y en línea con las metas del eje número 5 (Objetivo 5.4. Garantizar la protección e inclusión de la juventud y adolescencia que pertenece al colectivo LGTBQ+ y luchar contra todo tipo de discriminación e incitación al odio) de la Estrategia de Juventud 2022-2030, dirigido a garantizar la plena inclusión de los colectivos jóvenes y adolescentes en grave riesgo de exclusión social o sujetos a doble discriminación, el INJUVE y la Federación Plataforma Trans estiman conveniente, en aras del cumplimiento de sus respectivos objetivos, aunar esfuerzos, compartiendo trabajo, conocimientos y experiencia para la realización de un campamento de verano dirigido a jóvenes y adolescentes trans.

Objetivos

Objetivo General:

Fomentar y promover el concepto de diversidad entre las personas como sinónimo de riqueza inter e intrapersonal respetando y aceptando la diferencia como parte natural del ser humano y potenciando, de este modo, la solidaridad y cultura de respeto hacia la identidad sexual y de género entre toda la población joven para contribuir a la consecución de una igualdad real del colectivo de personas trans y a la erradicación de la transfobia.

Objetivos específicos:

- Fomentar la autoestima de los jóvenes trans mejorando sus habilidades sociales.
- Impartir formación que ayude a superar rechazos y problemas de auto aceptación.
- Promover la igualdad de género y la riqueza intercultural mediante el fomento de medidas de interactividad entre iguales, así como la interpretación del conflicto como oportunidad de aprendizaje y su resolución pacífica como instrumento de tratamiento por excelencia.
- Fomentar la relación de los jóvenes trans con el medio ambiente para que aprendan a disfrutarlo y respetarlo.

Actividades y contenidos a desarrollar

En la programación y diseño de las actividades del campamento se incluirá la realización de actividades formativas: video fórum, talleres de formación y debates orientados a garantizar la protección e inclusión de la juventud trans y a luchar contra todo tipo de discriminación e incitación al odio; así como diversas actividades de ocio y tiempo libre: excursiones, actividades al aire libre, senderismo, etc.

Además, el campamento contará, tanto en su preparación como en la ejecución de sus actividades, con diversas acciones en materia de igualdad de género, compromiso medioambiental y perspectiva de diversidad funcional:

Acciones en igualdad de género:

– Entre los objetivos del campamento se encuentra promover la participación de las mujeres y hombres jóvenes a través de medidas que fomenten una igualdad efectiva y real. Es fundamental en este proyecto promover e impulsar la participación de las mujeres jóvenes del colectivo trans en las actividades del campamento y en la toma de decisiones, ejerciendo influencia y control sobre todo el proceso y analizando los obstáculos a la participación de las mujeres jóvenes del colectivo. Así, se pretende que no sean solo los jóvenes trans los que encuentren espacios de intercambio de experiencias, sino que también las chicas trans tengan la oportunidad de adquirir formación específica y relacionarse entre iguales.

– Además, para la consecución del criterio de igualdad de género en el desarrollo del campamento, se fomentará la participación directa y representación de ambos sexos, de modo que tanto en la selección de los participantes como en la de los coordinadores, animadores socioculturales y voluntarios de apoyo se priorizará el criterio de que el 50% sean mujeres y el 50% hombres.

– Por otro lado, se utilizará un lenguaje no sexista en la documentación elaborada para la difusión y ejecución de las actividades del campamento.

Compromiso medioambiental:

– Uno de los objetivos básicos a conseguir con la realización del campamento es que los y las jóvenes tengan durante unos días una relación más estrecha con el medio ambiente, que les permita aprender a disfrutarlo y respetarlo.

– Durante la realización del campamento se llevarán a cabo medidas ecoeficientes relativas a la reutilización, la reducción de residuos y el reciclaje.

Perspectiva de diversidad funcional:

– El campamento se llevará a cabo teniendo en cuenta una perspectiva de diversidad funcional mediante la incorporación de medidas de acción positiva que eviten o compensen las desventajas de personas con diversidad funcional para que puedan participar plenamente en las actividades que se desarrollen.

Destinatarios

Los destinatarios del campamento serán 50 jóvenes trans de toda España, de entre 18 y 30 años.

Para la consecución del criterio de igualdad de género en el desarrollo del campamento, se fomentará la participación directa y representación equilibrada de ambos sexos, para que sean el 50% de participantes mujeres y el 50% hombres. A la hora de seleccionar las solicitudes de inscripción, recibidas tras su convocatoria pública, se tendrá en cuenta este criterio para que la asistencia se realice en igualdad de género.

Una estimación de la asistencia cuantificada por tramo de edad y sexo sería la siguiente:

Edad	18 a 24 años	25 a 30 años	Total
Mujeres.	13	13	26
Hombres.	12	12	24
Total.	25	25	50

Personal y equipo de desarrollo del proyecto

Para la realización de este proyecto se contará con dos coordinadores/as, que serán trabajadores de la oficina técnica de la Federación Plataforma Trans. Contará también con cuatro animadores/as socioculturales y seis voluntarios/as de apoyo, todos ellos parte del personal voluntario de la Sección Juvenil de la Federación Plataforma Trans.

– Los dos coordinadores/as serán los responsables del proyecto en todas sus fases y se encargarán de la gestión de los recursos humanos y materiales. Se contará con dos personas trans con amplia experiencia en la coordinación de este tipo de actividades y con dedicación a este proyecto durante dos meses a jornada completa.

– Los cuatro animadores/as socioculturales serán los encargados de realizar las actividades de ocio y tiempo libre, talleres, charlas, videoforum, etc., durante el campamento.

– Los seis voluntarios/as de apoyo apoyarán la realización de las actividades durante las fases de planificación, ejecución y evaluación.

Para la consecución del criterio de igualdad de género en el desarrollo del campamento, se fomentará la participación directa y representación de ambos sexos, de modo que en la selección de los coordinadores/as, animadores/as socioculturales y voluntarios/as de apoyo se priorizará el criterio de que el 50% sean mujeres y el 50% hombres.

Instalaciones, equipamientos, materiales y recursos

- Instalaciones: Centro Eurolatinoamericano de Juventud.
- Equipamientos: Sala de eventos, piscina, espacios al aire libre, etc.
- Recursos materiales: medios audiovisuales.

– Recursos humanos:

- Coordinadores/as del proyecto: 2.
- Animadores/as socioculturales: 4.
- Voluntarios/as de apoyo: 6.

Previsión del impacto de las actividades

En el desarrollo de las personas jóvenes trans adquiere una gran trascendencia relacionarse con otras personas trans con quienes poder compartir experiencias y conocer cuál ha sido el recorrido vital de estas personas.

La exclusión no se explica con arreglo a una sola causa, sino a un cúmulo de circunstancias desfavorables, a menudo interrelacionadas. Esto es lo que ocurre con el colectivo de personas trans: dificultades de inserción social y económica (también cultural en el caso de personas trans provenientes de otros países); dificultades formativas o educativas; incidencia de la condición de persona trans en las relaciones familiares, de amistad y de pareja; problemas de acceso a un trabajo digno; elevada probabilidad en el consumo de drogas; prácticas con riesgo sanitario como la auto-hormonación; conductas sexuales de alto riesgo; alta exposición al VIH, etc., que evidencian la vulnerabilidad de este colectivo.

Los adolescentes y jóvenes trans se encuentran en situación de especial vulnerabilidad. En primer lugar, aún existe una amplia falta de información entre los padres y madres de niños y adolescentes trans, que no saben dónde acudir para saber qué les está pasando a sus hijos. Por otro lado, los centros educativos carecen de herramientas e información adecuada para actuar en los casos de jóvenes y adolescentes trans, siendo numerosos los jóvenes trans que son víctimas de acoso escolar, viéndose abocados, en muchos casos, a abandono de los estudios, con la consiguiente dificultad para insertarse en el mercado laboral que esto supone en su futuro.

Las secuelas que estas situaciones de discriminación y vulnerabilidad social sufrida durante la adolescencia y juventud trans explican el elevado número de intentos de suicidios que, en muchos casos, termina trágicamente.

El desconocimiento y la falta de información sobre las identidades trans tiene como consecuencia que todo lo que conocemos de las personas trans esté con frecuencia basado en el prejuicio y el estigma, fomentando actitudes transfóbicas y generando como consecuencia la exclusión social.

La situación y problemática de las personas del colectivo, así como sus reivindicaciones y necesidades reales, permanecen invisibles para la sociedad y esto favorece que las personas trans carezcan de una igualdad real de oportunidades respecto al resto de la ciudadanía.

La realización de este campamento a nivel estatal será una oportunidad única para que chicos y chicas trans se conozcan e intercambien experiencias y vivencias. Además, se pretende destacar la participación de personas jóvenes trans impartiendo charlas y participando en las actividades, lo cual adquiere una importancia fundamental, ya que la empatía que se logra al trabajar entre iguales es un valor añadido. En la búsqueda de la inclusión a través del ocio y la formación juega un papel esencial el equipo de voluntarios y animadores socioculturales que colaboran facilitando el acceso y realización de las actividades y actúan como agentes primarios de socialización para todos los participantes en el campamento.

Las diferentes actividades dentro del campamento serán una herramienta indispensable de sensibilización, formación e información, así como de participación de jóvenes de toda España para contribuir a una sociedad más justa e inclusiva, libre de transfobia.

Fecha y lugar de celebración

El campamento tendrá lugar del 6 al 9 de octubre de 2022, en las instalaciones del Centro Eurolatinoamericano de Juventud, Molina (Málaga).

Gastos estimados

Concepto	Concepto detallado	Aportación
Transporte.	Costes relativos al transporte de los participantes, voluntarios de apoyo, coordinadores y animadores socio culturales del campamento para trasladarse desde los distintos punto de origen hasta las instalaciones del CEULAJ, así como el retorno desde el CEULAJ hasta el origen a la finalización del campamento, por un importe estimado de 15.000 euros.	INJUVE.
Manutención.	Costes relativos a la manutención en régimen de pensión completa de los participantes, voluntarios/as de apoyo, coordinadores/as y animadores/as socio culturales del campamento, que se llevará a cabo en los servicios de restauración ofrecidos por el CEULAJ, por un importe estimado de 10.000 euros.	INJUVE.
Personal.	Dos coordinadores que serán trabajadores de la oficina técnica de la Federación Plataforma Trans, dedicados a la actividad durante dos meses a jornada completa. Cuatro animadores/as socioculturales y seis voluntarios/as de apoyo, todos ellos personal voluntario de la Sección Juvenil de la Federación Plataforma Trans. Dos ponentes para la actividad, todo ello por valor de 18.000 euros.	Federación Plataforma Trans.
Material actividades y otros costes directos.	Elementos audiovisuales y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades previstas, por valor de 2.000 euros.	Federación Plataforma Trans.
Seguro actividad.	Suscripción de los seguros de la actividad para participantes, coordinadores, animadores y personal de apoyo necesario, por valor de 336 euros.	Federación Plataforma Trans.

Los gastos cuya asunción corresponda al INJUVE se asumirán con cargo a la aplicación 29.101.232A.226.06 y 227.99 del presupuesto de gastos del organismo para el año 2022. El importe definitivo de la aportación vendrá determinado por el coste de los gastos financiados.